



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la modificación de la dirección de electrónica para el acceso a la Sede Electrónica del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020, adoptó el Acuerdo 56/2020, por el que se modifica la de la dirección de electrónica para el acceso a la Sede electrónica del Consejo de Cuentas de Castilla y León, con el tenor literal siguiente:

«El Acuerdo 104/2007, de 12 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula su Registro General, la sede electrónica y la publicación electrónica de anuncios y se crea el Registro Electrónico del Consejo de Cuentas de Castilla y León, publicado en el B.O.C. y L. n.º 250 de 27 de diciembre de 2007.

Siendo necesaria para la emisión del certificado de sede por parte de la FNMT la publicación en B.O.C. y L. de la dirección electrónica de nuestra sede electrónica, el Pleno del Consejo de Cuentas adopta el siguiente

ACUERDO:

Modificar el Acuerdo 104/2007, de 12 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula su Registro General, la sede electrónica y la publicación electrónica de anuncios y se crea el Registro Electrónico del Consejo de Cuentas de Castilla y León, publicado en el B.O.C. y L. n.º 250 de 27 de diciembre de 2007, en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Segundo.– Sede Electrónica del Consejo de Cuentas de Castilla y León. La sede electrónica del Consejo de Cuentas de Castilla y León será accesible a través de la dirección www.consejodecuentas.es. Dicha sede estará disponible mediante redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Consejo de Cuentas y dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.»



Debe decir:

«Segundo.– Sede Electrónica del Consejo de Cuentas de Castilla y León. La Sede Electrónica del Consejo de Cuentas de Castilla y León es accesible en la siguiente dirección electrónica: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es>, existiendo un enlace desde la página web principal del Consejo de Cuentas de Castilla y León (<http://www.consejodecuentas.es>).»

Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Palencia, 12 de junio de 2020.

El Presidente,
Fdo.: MARIO AMILIVIA GONZÁLEZ